



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS – MODULO SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2	Justificación de la convocatoria	4
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	7
2.1	Objeto de la convocatoria	7
2.2	Dirigido a	8
2.3	Descripción del programa	8
2.4	Duración	9
2.5	Etapas / Metodología del programa	9
2.6	Beneficios del programa.....	11
2.7	Esquema de Financiación Proyecto.....	11
2.8	Financiación.....	12
3.	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	13
3.1	Procedimiento de postulación	13
3.2	Cronograma.....	13
3.3	Formulación de inquietudes	14
3.4	Envío de la propuesta.....	15
3.5.	Documentación requerida	15
3.6.	Declaraciones	15
3.7	Condiciones Inhabilitantes	16
3.8	Requisitos mínimos para participar (habilitantes)	16
3.9	Criterios de Evaluación (calificables).....	17
4.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	18
4.1	Selección de beneficiarios	18
4.2	Comité Evaluador	18
4.3	Facultades del Comité Evaluador	18
4.4	Criterios de desempate	19
4.5	Banco de elegibles.....	19
4.6	Aclaraciones	19
4.7	Rechazo o eliminación de postulaciones	20
4.8	Suscripción del convenio.....	20





5.	SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....	21
5.1	Desvinculación del programa	21
5.2	Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	21
5.3	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia.	22
5.4	Régimen jurídico aplicable	22
5.5	Veracidad de la información suministrada	22
5.6	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones	23
5.7	Confidencialidad.....	23
5.8	Propiedad Intelectual	25
6.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	26
6.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información	26
6.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali	26
6.3	Autorización de uso de imagen de voz y video	27
6.4	Indemnidad	27
7.	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	28
8.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	28
9.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	28
10.	ANEXOS	29
	ANEXO 2.2.1. Lista de chequeo de documentos.....	29
	Anexo 2.2.2 Formato – Carta de postulación de la empresa	29
	Anexo 2.2.3 Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proyecto.	31
	Anexo 2.2.4. Rubros no financiables.....	33
	Anexo 2.2.5. Descripción de la herramienta de Autodiagnóstico.....	34



MÁS
PAÍS



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Cámara de Comercio de Cali dentro del marco del del proyecto “Alianzas y Sistemas para la Innovación en el departamento del Valle del Cauca” realizará la selección de las empresas que identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.



El conocimiento
es de todos

Colciencias



MÁS PAÍS



1.2 Justificación de la convocatoria

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un nuevo país” tiene como una de sus estrategias transversales el fortalecimiento de la Competitividad Estratégica e Infraestructura, cuyo principal propósito es el de “incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo colombiano”, ya que cuando se producen productos más complejos y especializados, es posible generar mayores ingresos y empleos calificados. De igual manera, señala, que uno de los determinantes del aumento de la productividad es el fortalecimiento de la capacidad de innovación en las empresas, pues esto le permite desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, que podrían traducirse en una reducción de costos, aumento de la producción, desarrollo de nuevos productos o acceso a nuevos mercados.

De otra parte, el Plan Nacional definió que en 2018 Colombia será uno de los países más competitivos y productivos de la región, a partir de un uso eficiente de las ventajas comparativas, de la sofisticación y diversificación de los bienes y servicios. Para ello es necesario contar con empresas y regiones que compiten en un mercado globalizado, donde el conocimiento, el talento humano, las tecnologías y la innovación son la base fundamental para el aumento de la productividad.

Con la finalidad de resolver las fallas de mercado, de gobierno y de articulación que inhiben el crecimiento de la productividad o que dificultan los procesos de sofisticación del sistema productivo, el CONPES 3866 define tres estrategias, como mejorar las capacidades de las unidades de producción, de innovar y emprender; cerrar las brechas de capital humano y promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores, aumentando la participación de la economía Colombiana en el comercio internacional.

Se resalta además que los países suelen lograr aumento en su crecimiento cuando implementan procesos de diversificación que les permita producir bienes con un nivel de sofisticación mayor, es decir la producción de bienes más sofisticados generan ingresos y mejoras en la productividad.

La política nacional de ciencia, tecnología e Innovación como parte de los procesos de formulación de la política departamental de competitividad busca impulsar el desarrollo económico y social a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, fortaleciendo el desarrollo de capacidades en las regiones, la contribución a la productividad empresarial y proponiendo alternativas de solución a las problemáticas y retos sociales del país.



El conocimiento es de todos

Colciencias



MÁS PAÍS



Es así como la contribución a la solución de los grandes desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta nuestro país se ve analizado en los parámetros propuestos por el Libro Verde de la agenda 2030 de la ONU, que es una nueva política con enfoque transformativo que orienta la ciencia y la innovación para que contribuyan en la solución de los grandes desafíos expresados en la agenda 2030.

Esta política se centra en promover procesos de cambio tanto técnicos como sociales para dar forma a los resultados esperados del desarrollo sostenible. La política Transformativa, destaca además que la ciencia, la tecnología y la innovación son elementos transversales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, busca además abrir espacios para una participación de la sociedad civil

Con el fin de alcanzar el objetivo anteriormente mencionado, la política de desarrollo productivo y las estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país requieren el cumplimiento de los siguientes principios:

- Diferenciación y especialización de las regiones en función de sus ventajas comparativas y competitivas.
- Internacionalización.
- El consumidor global es el motor de la demanda.
- Talento humano para el Desarrollo Productivo.
- Criterios de desempeño, monitoreo y evaluación.

De esta manera, el PND traza como una meta primordial, promover el desarrollo tecnológico y la innovación como motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, por lo que las estrategias planteadas giran en torno a varios frentes:

- Incrementar las capacidades tecnológicas de las empresas, entendidas como los conocimientos y habilidades para adquirir, usar, absorber, adaptar, mejorar y generar nuevas tecnologías. Por lo anterior, se busca estimular dos tipos de capacidades tecnológicas: de innovación (alcanzar nuevas combinaciones de los factores existentes) y de absorción (reconocer el valor del conocimiento nuevo y externo, asimilarlo y aplicarlo con fines comerciales).
- Profundizar el financiamiento del emprendimiento y la innovación, mediante la creación de mecanismos de financiación alternativos acordes con las necesidades según nivel de desarrollo, ambición y potencial. Adicionalmente, se busca



El conocimiento es de todos

Colciencias



implementar y difundir herramientas de validación temprana en mercados, y mecanismos de incubación y aceleración de proyectos e iniciativas.

- Mejorar la calidad de la gestión de la innovación en empresas, así como fomentar una cultura empresarial para la innovación, por lo que la creación de capacidades de gestión de la I+D+i se realiza mediante el impulso a la transformación de las ideas en prototipos construidos desde la perspectiva de mercado, construcción de vínculos e intercambio de conocimiento entre empresas, y fomento a la cultura de la innovación mediante la difusión de casos de éxito que permitan obtener lecciones aprendidas y disminuyan la percepción de riesgo sobre la inversión en CT+I.
- Contar con una base empresarial innovadora amplia a través del ajuste normativo a los beneficios tributarios, orientados a incluir la posibilidad de financiar innovación, eliminar el requisito de realizar proyectos exclusivamente a través de grupos de investigación, y permitir la emisión de créditos fiscales para MiPymes que acceden al instrumento. Para complementar este esfuerzo, Colciencias realizará acciones administrativas para un uso amplio de los beneficios tributarios para desarrollar proyectos de CT+I.

En relación con la innovación empresarial, Colciencias ha implementado estrategias e iniciativas como Alianzas para la Innovación y el programa de Gestión de la Innovación Empresarial que ha sido objeto de mejoramiento y perfeccionamiento a través de los años, los cuales cuentan actualmente con reconocimiento y credibilidad. En desarrollo de este cometido, Colciencias desde su creación ha diseñado e implementado convocatorias, estrategias y ha promovido iniciativas cuya eficiencia e impacto ha sido en varios casos, objeto de evaluación no sólo por Colciencias sino por entes externos, de tal forma que su utilidad y beneficio ha sido validado por diversos actores.

Esta estrategia tiene como objetivo generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación. Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos, o, que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.



Actualmente, la Cámara de Comercio, Colciencias, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Gobernación del Valle del Cauca y la Fundación Universidad del Valle presentaron el proyecto “Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca” para ser financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD para su aprobación.

Mediante Acuerdo No.070 del 26 de octubre de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó y aprobó el proyecto titulado “Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca”, Proyecto BPIN: 2018000100018; designando a la Fundación Universidad del Valle como entidad ejecutora.

El 3 de mayo de 2019 se firmó el Convenio Especial de Cooperación No.FUV-C-001-2019 entre la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Universidad del Valle, donde se designó a la Cámara de Comercio como operador del proyecto viabilizado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD y donde el mismo tiene por objeto “aunar esfuerzos económicos, humanos, técnicos y administrativos, con el fin de desarrollar el proyecto Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca (...)”.

En atención de la operación del proyecto en mención, el cual le fue encomendado a la Cámara de Comercio, la misma requiere realizar una convocatoria para seleccionar treinta y cinco (35) empresas, (18 grandes y 17 Medianas), del Departamento del Valle del Cauca para ser formadas en capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación, bajo el “Programa Sistemas por la Innovación” en el marco del proyecto de Regalías “Alianzas y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca”.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria pública es seleccionar treinta y cinco (35) empresas, (18 grandes y 17 Medianas), del Departamento del Valle del Cauca para ser formadas en capacidades en los componentes claves que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.



MÁS PAÍS



La clasificación del tamaño de la empresa participante se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de empresa	VENTAS EN MILLONES	
	Mediana	\$1.000
Grande	\$16.501	≥\$60.000

El número de ventas se validarán de acuerdo a la declaración que realice la empresa participante dentro del diligenciamiento del formulario web de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

2.2 Dirigido a

Empresas domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca con no menos de tres (3) años de constitución que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada, vinculante y permanente.

2.3 Descripción del programa

El programa Sistemas de Innovación tiene dos fases: Entrenamiento de alto nivel e implementación de proyectos o prototipos funcionales.

El programa busca generar capacidades en las empresas beneficiarias a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación. Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.



El conocimiento es de todos

Colciencias



MÁS PAÍS



2.4 Duración

La duración del programa será de catorce (14) meses distribuidos así:

- La duración del entrenamiento de alto nivel será de hasta seis (6) meses.
- La duración de la implementación del proyecto de innovación será de máximo ocho (8) meses.

2.5 Etapas / Metodología del programa

En ejecución del programa, las empresas beneficiarias establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave que se describen a continuación:

I. Estrategia de Innovación

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación. Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

II. Compromiso y Liderazgo Corporativo

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.



III. Gestión del Portafolio de Innovación

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto por lo que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico. Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

IV. Ecosistema de Innovación

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Una vez establecido el portafolio de innovación, las empresas que resulten seleccionadas, priorizarán un proyecto de innovación y elaborarán el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final, con el acompañamiento de la entidad experta en gestión de innovación. El presupuesto será presentado a Cámara de Comercio de Cali para su revisión y posterior presentación al comité del convenio para aprobación y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según la siguiente tabla, y las condiciones mencionadas en el Anexo 2.2.4 – Rubros no financiables en el presupuesto.



El conocimiento
es de todos

Colciencias



2.6 Beneficios del programa

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de recibir:

- **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad experta, con amplia trayectoria y reconocimiento, la cual durante un periodo de mínimo seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.
- **Cofinanciación:** recursos de cofinanciación para el desarrollo de un proyecto de innovación hasta fase de prototipo final de acuerdo con el esquema de financiación que se describe en el numeral 2.7 Esquema de Financiación.
- **Beneficios tributarios:** Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación tendrán cinco (5) puntos adicionales en la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Colciencias anualmente. Estos puntos adicionales se asignarán al ítem de calidad.
- **Reconocimiento unidad de i+d+i:** Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Colciencias para el reconocimiento de su unidad de i+d+i, recibirán apoyo durante el desarrollo del Programa para la consolidación de la información y el envío a Colciencias para evaluación. Lo anterior, con el fin de que al finalizar el desarrollo del proyecto obtengan el reconocimiento de su Unidad de I+d+i.

2.7 Esquema de Financiación Proyecto.

Tamaño de la empresa	Financiación	Valores de contrapartida
Pequeña y mediana empresa (PYME)	\$ 20.000.000 en efectivo	\$ 4.000.000 en efectivo
Gran Empresa	\$ 26.000.000 en efectivo	\$ 13.000.000 en efectivo



El conocimiento es de todos

Colciencias



2.8 Financiación

- Aporte por parte de la empresa:

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán asumir un aporte de acuerdo con la siguiente tabla.

Tipo de empresa	VENTAS EN MILLONES		Valor del Aporte
Mediana	\$ 1.000	\$ 16.500	\$ 5.000.000
Grande	\$ 16.501	\$60.000	\$ 10.000.000

Estos aportes deberán ser cancelados al momento de la suscripción del documento de vinculación al programa.

- Financiación:

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será para cada una de las diecisiete (17) medianas empresas seleccionadas de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y para cada una de las dieciocho (18) grandes empresas seleccionadas de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), valor que será asumido por la Gobernación del Valle del Cauca, y que será pagado por la Cámara de Comercio de Cali. Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con el financiamiento en efectivo de como mínimo, la mitad (50%) del costo del prototipo funcional (para grandes empresas) y el 20% para PYMES.¹

Los aportes al proyecto serán reembolsados por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa beneficiaria al final de la fase de implementación contra entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos aprobados del presupuesto del proyecto. Los soportes deberán ser aprobados por la Cámara de Comercio de Cali.

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

¹ Ver tabla donde se detalla el valor de contrapartida



Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago de su aporte en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

Las instrucciones para realizar el aporte se darán a conocer el día de publicación de los resultados.

En caso de no recibir el aporte en el plazo establecido, se asignará el cupo a la empresa siguiente en la lista de empresas elegibles según lo establecido en el banco de elegibles.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Procedimiento de postulación

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben enviar un correo electrónico a sistemasinnovacion@ccc.org.co con el asunto: **“POSTULACIÓN SISTEMAS DE INNOVACIÓN - (Razón social de la empresa)”** y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 2.2.1. – Lista de Chequeo de Documentos, en los plazos señalados en el numeral 3.2. Cronograma. Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

3.2 Cronograma

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/sistemas-innovacion/>

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	2 de Octubre de 2019
Formulación de inquietudes	2 al 8 de Octubre de 2019



Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	31 de octubre de 2019, Hora 11:59 pm.
Período de revisión de requisitos habilitantes	Del 1 al 6 de noviembre de 2019
Período de subsanación de requisitos habilitantes	Del 7 al 11 de noviembre de 2019
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	14 de noviembre de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 14 de noviembre al 18 de noviembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 de noviembre de 2019
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	22 de noviembre de 2019

*El calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas que hayan realizado su inscripción mediante el pago, en los tiempos señalados en este documento.

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección sistemasinnovacion@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En



MÁS
PAÍS



consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Envío de la propuesta

Las propuestas deberán ser enviadas al correo sistemasinnovacion@ccc.org.co. La propuesta debe ser presentada con la descripción detallada y los anexos que se consideren necesarios.

Las propuestas que no se presenten dentro del plazo señalado en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro de la presente convocatoria y por ende no serán objeto de validación, revisión o evaluación.

3.5. Documentación requerida

Se deberán anexar por parte del proponente todos los documentos relacionados en el anexo 2.2.1. Lista de chequeo de documentos.

3.6. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades



MÁS PAÍS



- e) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.7 Condiciones Inhabilitantes

- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Que haya sido beneficiario del proceso de formación en el marco de cualquier versión del Programa de Sistemas de Innovación financiado por Colciencias.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación

3.8 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

El participante deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo de documentos del Anexo 2.2.1. de los presentes Términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:

- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 2.2.2 firmada por el representante legal.
- Ser una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio y sede principal en alguno de los municipios del departamento del Valle del Cauca.
- Contar con un mínimo de quince (15) empleados. Este requisito se acreditará con la presentación del anexo 2.2.2 Carta de postulación de la empresa.



El conocimiento es de todos

Colciencias



- Tener ventas netas con corte al 31 de diciembre de 2018, superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). El cumplimiento de este requisito se acreditará con la declaración que realice la empresa participante dentro del diligenciamiento del formulario web de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.
- Suscripción por parte del representante legal de la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de Anexo 2.2.3.
- Diligenciar el formulario de Línea Base que se indicará por la Cámara de Comercio al momento de apertura de la presente convocatoria.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Este requisito se acreditará con una certificación del contador o revisor fiscal, según aplique.

3.9 Criterios de Evaluación (calificables)

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación señalada en el numeral 3.8 Requisitos mínimos para participar (habilitantes) Las empresas seleccionadas serán aquellas se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por el Departamento, Colciencias y Cámara de Comercio de Cali con base en el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas y será publicado con el banco de elegibles. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.



MÁS
PAIS



4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

4.1 Selección de beneficiarios

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

4.2 Comité Evaluador

Para lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, Colciencias y la Cámara de Comercio de Cali conformarán un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, donde cada una de las entidades estará representada por un integrante.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia.

4.3 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes dentro de la convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar de la convocatoria.
- c) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- d) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.



El conocimiento
es de todos

Colciencias



- e) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

4.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

4.5 Banco de elegibles

La Cámara de Comercio publicará el listado de empresas grandes elegibles y empresas medianas elegibles por separado. Cada lista se publicará través de la página web de la Cámara de Comercio en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido dentro del rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Se cuenta dieciocho (18) cupos para empresas grandes y diecisiete (17) cupos para empresas medianas.

Con la publicación del banco de elegibles se anexará el rango de capacidades determinado por el comité evaluador, incluyendo su justificación.

Asimismo, en caso de no recibir el documento contractual firmado en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, o en caso de que una empresa se desvincule en el transcurso de la ejecución del programa, éste cupo se asignará a la empresa siguiente en el banco de elegibles.

4.6 Aclaraciones

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las aclaraciones y comentarios son extemporáneas.



MÁS PAIS



4.7 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4.8 Suscripción del convenio

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.



5. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5.1 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los pagos en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

5.2 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.





MÁS
PAÍS



5.3 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia.

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.4 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.5 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.



MÁS PAÍS



5.6 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.7 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo



parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones



5.8 Propiedad Intelectual

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma, las entidades y Colciencias (y la entidad cooperante si aplica) respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS (y la entidad cooperante si aplica), incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.



MÁS PAÍS



6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

6.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios



de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

6.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

6.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.



MÁS PAÍS



7. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, La cámara de comercio de Cali podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

MÁS INFORMACIÓN

Cámara de Comercio de Cali

Calle 8 #3-14

www.ccc.org.co



10. ANEXOS

ANEXO 2.2.1. Lista de chequeo de documentos

No	Lista de Chequeo de documentos a presentar
1	Carta de Postulación firmada por el representante legal según el formato establecido en el Anexo 2.2.2. de los presentes términos.
2	Estado de Resultados con corte a diciembre 31 del año anterior a la publicación de la convocatoria, debidamente firmados por el representante legal y el contador y dictaminados por el revisor fiscal (si procede).
3	Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de anexo 2.2.3.
4	Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de postulación, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5	Constancia de diligenciamiento del formulario de Línea Base habilitado en los documentos asociados a la convocatoria.

Anexo 2.2.2 Formato – Carta de postulación de la empresa

El siguiente formato debe presentarse diligenciando la información que se indica entre corchetes { }

{Ciudad}, {fecha}

Señores
 CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
sistemasinnovacion@ccc.org.co
 Ciudad



Asunto: Carta de postulación a la convocatoria de Sistemas de innovación

Cordial saludo,

Yo, {nombre del representante legal de la empresa}, identificado con cédula de ciudadanía N° {XXXXXXXX}, me permito mediante el presente comunicado autorizar la postulación de la empresa {Razón Social de la empresa}, y para lo cual certifico que:

1. Hemos leído y aceptamos las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria "Sistemas de Innovación".
2. La empresa no está incurso en causales de liquidación o disolución.
3. La empresa no está en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación, a la fecha de cierre de la presente convocatoria ni ha sido beneficiaria de la convocatoria 648-2014 de COLCIENCIAS, ni del programa Sistemas de Innovación operado por Colciencias.
4. Hemos leído y aceptamos la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de Anexo 2.2.3.
5. La empresa no tiene ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
6. En caso de resultar seleccionado, y que me sea asignado el cupo para el proceso, realizaré el aporte de contrapartida en los plazos indicados y según lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.
7. Certifico que la empresa {Razón Social de la empresa}, cuenta con {escriba el No. de empleados}

Atentamente,

{Nombre del Representante legal}
cc {Número de cédula del representante legal}
Representante Legal
{Razón Social de la empresa}



MÁS PAÍS



Anexo 2.2.3 Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proyecto.

Señores
Cámara de Comercio de Cali
sistemasinnovacion@ccc.org.co
Ciudad

Asunto: Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso

Cordial saludo,
Yo, {nombre del representante legal de la empresa}, identificado con cédula de ciudadanía N° {XXXXXXXX}, por medio de la presente me permito informar que conozco y acepto las condiciones a continuación establecidas para la ejecución del proceso, en caso de resultar seleccionado en la convocatoria:

Declaro que:

- Designaré un equipo de trabajo según las indicaciones de la entidad experta que realizará el entrenamiento, el cual deberá contar con al menos cinco (5) personas, una de ellas, deberá ser parte del equipo directivo con capacidad de orientar la decisión de inversión y el tipo de proyectos en los que la empresa enfocará sus esfuerzos.
- Asignaré los recursos necesarios para garantizar la implementación del proceso de creación de un sistema básico de innovación según los componentes establecidos en los términos de referencia, lo que incluye el proyecto piloto para realizar el proceso idea a comercialización.
- El equipo designado atenderá el 100% de las sesiones conjuntas e individuales, virtuales o presenciales, programadas por la entidad experta que acompañará a la empresa.
- El equipo designado contará con la destinación de tiempo para recibir la asesoría, desarrollar las actividades orientadas por la entidad experta en cada una de las fases de la intervención, y atenderá las recomendaciones de este.
- La empresa reportará y proporcionará la información requerida del progreso y resultados e impacto del proceso en las plataformas de seguimiento que la Cámara de Comercio de Cali establezca para ello.
- En caso de que algún integrante del equipo termine su relación laboral con la empresa antes de la finalización del programa, la empresa tomará las medidas necesarias para asegurar la continuación del ejercicio seleccionando una persona



MÁS PAÍS



que asuma las funciones y roles asignados al integrante anterior, y encargándose de realizar la transferencia de conocimiento que corresponda.

- Acepto que en caso de que la empresa decida retirarse del programa, una vez éste haya iniciado, se hará efectiva una multa de deserción por el valor total de la financiación por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000 IVA INCLUIDO).
- Acepto que, en ningún caso, El operador realizará devolución del dinero aportado por la empresa en su inscripción.

{Nombre del Representante legal}

cc {Número de cédula del representante legal}

Representante Legal

{Razón Social de la empresa}



El conocimiento
es de todos

Colciencias



Anexo 2.2.4. Rubros no financiables

Con los recursos aportados para la ejecución presupuesto, no se podrá financiar:

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Adquisición de inmuebles, equipos de cómputo, terrenos, licencias de software (si son financiables si son requerimiento indispensable y exclusivo para el desarrollo del producto o servicio) muebles y enseres.
- Adquisición de maquinaria, equipamiento o infraestructura para la producción corriente.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo de proyecto
- Servicios públicos y personal administrativo
- Adecuación infraestructura u obras civiles
- Inversiones en otras empresas
- Inversiones en plantas de producción a escala industrial
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
- Instalaciones llave en mano
- Importaciones de los siguientes bienes:
 - bebidas alcohólicas,
 - Tabaco, tabaco en bruto; residuos de tabaco;
 - Tabaco manufacturado; ya sea que contenga o no sustitutos de tabaco;
 - Materiales radioactivos y materiales afines
 - Perlas, piedras preciosas o semipreciosas; en bruto o trabajadas;
 - Reactores nucleares y sus partes; elementos de combustibles(cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares;
 - Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas
 - Oro no monetario (excepto minerales y concentrados)
- Importaciones de bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo;
- Importaciones de bienes suntuarios;
- Importaciones de armas;
- Importaciones de bienes para uso de las fuerzas armadas; y
- Consultores individuales o firmas jurídicas que presenten conflicto de intereses
- Empresas gubernamentales



- Firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción
- Compra de activos (vehículos, maquinaria, tierras, edificaciones u oficinas)
- Compra de muebles o elementos decorativos
- Pagos de salarios o prestaciones a personal permanente o de apoyo, vinculados a la entidad (se acepta si y solo si es absolutamente necesario para el desarrollo de producto/servicio final que está trabajando la empresa y si hay dedicación exclusiva al proyecto y se justifica y aprueba por parte del comité)
- Pago de pasivos o deudas
- Costos administrativos o de funcionamiento de la institución solicitante
- Pagos de primas, comisiones, recompensas, regalos o gratificaciones
- Contratación de la misma entidad.

Anexo 2.2.5. Descripción de la herramienta de Autodiagnóstico

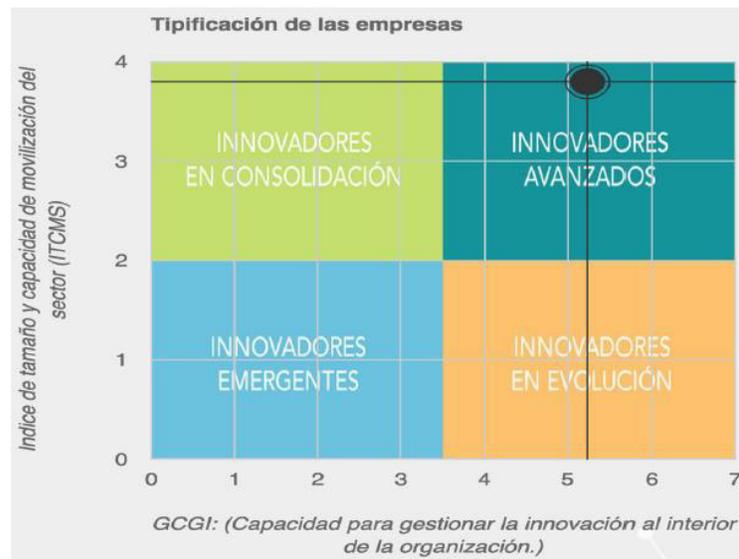
INFORMACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO

El autodiagnóstico es una herramienta para determinar las habilidades internas y externas con las que cuentan las empresas y conectarlas con entidades expertas del ecosistema nacional que tienen la capacidad para ayudarlas a ser más competitivas y rentables a través de la innovación.

Este autodiagnóstico puede ser presentado por cualquier empresa a nivel nacional, así que mientras más empresas diligencian la información solicitada mejor información tendrán el Estado y las agencias de apoyo empresarial locales para desarrollar programas enfocados a usar la innovación como herramienta de crecimiento económico y social.

La herramienta consiste en la realización de preguntas relacionadas con la organización, el mercado la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Las preguntas del autodiagnóstico las debe diligenciar al menos tres integrantes de la empresa (uno de los cuales debe ser miembro de alta dirección). Los puntajes arrojados por las respuestas de las tres personas son promediados y se consolidan en un puntaje final para la empresa. De acuerdo con este puntaje la empresa se podrá ubicar en una matriz de innovación como se describe a continuación:

Matriz de Innovación: La matriz muestra la ubicación de la organización en uno de cuatro cuadrantes definidos según la capacidad para gestionar la innovación al interior de la organización (equipo de trabajo, metodología, procesos, etc.) y la capacidad para impactar el mercado a través de la innovación (ventas, utilidades, inversión en ACTI, participación en el mercado).



A continuación, se presenta la interpretación de cada uno de los cuadrantes de la matriz de innovación:

- *Innovadores emergentes*: Reconocen la innovación como un medio de crecimiento sostenible y están empezando a adquirir conocimiento para generar dinámicas en este sentido. Sin embargo, estas organizaciones aún no cuentan con suficientes capacidades para gestionar la innovación en su interior o hacia el mercado.
- *Innovadores en consolidación*: Tienen los recursos, el tamaño, y el mercado, para usar la innovación como potenciador de crecimiento, sin embargo, carecen de un sistema de innovación al interior de la organización. Al igual que los Innovadores en Evolución, estas organizaciones tienen gran potencial de crecimiento, máxime cuando cuentan con los recursos para gestionar la innovación al interior de la organización.
- *Innovadores en evolución*: Tienen grandes capacidades internas para innovar a través de un sistema de innovación interno, pero aún no tienen el potencial, el tamaño, los activos, y capital para mover el mercado al cual pertenecen. Sin embargo, son organizaciones que tienen gran posibilidad de crecimiento en el mercado usando la innovación.
- *Innovadores Avanzados*: Líderes que cuentan con la capacidad de gestionar la innovación y de impactar el mercado.



MÁS PAIS



Según lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria para la selección de empresas del módulo de Sistemas de Innovación del proyecto Oferta Institucional de Colciencias, la información que resulta de la realización del autodiagnóstico descrito en conjunto con la información adicional de la postulación de la empresa consignada a través de la línea base que contiene aspectos como nivel de ventas, utilidades operacionales, No. de empleados, valor de las exportaciones, cantidad de innovaciones realizadas, entre otros., será evaluada y analizada por el comité evaluador (compuesto por el Departamento y Colciencias) el cual determinará el puntaje y cuadrantes de las empresas que serán beneficiadas del programa.



El conocimiento es de todos

Colciencias

ADENDA N° 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA SISTEMAS POR LA INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS – MODULO SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda se modifican los términos de referencia publicados el 2 de Octubre en el enlace <https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2019/10/TDR-EMPRESAS-SISTEMAS.pdf> correspondientes a la convocatoria para la selección de treinta y cinco (35) empresas, (18 grandes y 17 Medianas), del Departamento del Valle del Cauca para ser formadas en capacidades en los componentes claves que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

La Cámara de Comercio, en su calidad de operador del “Programa Sistemas por la Innovación” el cual hace parte del proyecto de regalías “Alianzas Y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca”, requiere ajustar los ítems 2.7 esquema de financiación Proyecto y 2.8 financiación con la intención que el mismo sea más claro para las empresas participantes, y el cronograma de la convocatoria, específicamente en lo referente a la aclaración de inquietudes, ya que se requieren días adicionales para permitir a las empresas estudiar la convocatoria y presentar las inquietudes que consideren pertinentes.

Los ítems que se ajustan con la presente adenda son los siguientes:

Se ajusta el numeral 2.7 de los Términos de Referencia para que sea consistente con: “las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con el financiamiento en efectivo de como mínimo, la mitad (50%) del costo del prototipo funcional (para grandes empresas) y el 20% para PYMES” El numeral y tabla correspondiente debe quedar así:

2.7 Esquema de Financiación Proyecto.

Tamaño de la empresa	Financiación	Valores de contrapartida mínimos
Pequeña y mediana empresa (PYME)	Hasta \$20.000.000 en efectivo	20% en efectivo del costo del prototipo funcional
Gran Empresa	Hasta \$26.000.000 en efectivo	50% en efectivo del costo del prototipo funcional

2.8 Financiación

2.8.1 Valor de la inscripción por parte de la empresa:

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán asumir un valor de inscripción de acuerdo con la siguiente tabla.

Tipo de empresa	VENTAS EN MILLONES		Valor del Inscripción*
Mediana	\$ 1.000	\$ 16.500	\$ 5.000.000
Grande	≥\$ 16.501		\$ 10.000.000

*Iva incluido.

Estos valores deberán ser cancelados al momento de la suscripción del documento de vinculación al programa.

2.8.2 Financiación:

La financiación para el desarrollo del proyecto de innovación será para cada una de las diecisiete (17) medianas empresas seleccionadas de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y para cada una de las dieciocho (18) grandes empresas seleccionadas de hasta VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), valor que será asumido por la Gobernación del Valle del Cauca, y que será pagado por la Cámara de Comercio de Cali. La financiación indicada en este numeral deberá ser asumida por las empresas seleccionadas y serán reembolsados por la Cámara de Comercio de Cali al final de la fase de implementación contra entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos aprobados del presupuesto del proyecto. Los soportes deberán ser aprobados por la Cámara de Comercio de Cali.

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago de su Inscripción en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

Las instrucciones para realizar la inscripción se darán a conocer el día de publicación de los resultados.

En caso de no recibir el pago de la inscripción en el plazo establecido, se asignará el cupo a la empresa siguiente en la lista de empresas elegibles según lo establecido en el banco de elegibles.

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	2 de octubre de 2019
Formulación de inquietudes	Desde el 2 de octubre de 2019 al 24 de octubre de 2019
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	31 de octubre de 2019, Hora 11:59 pm.
Período de revisión de requisitos habilitantes	Del 1 al 6 de noviembre de 2019
Período de subsanación de requisitos habilitantes	Del 7 al 11 de noviembre de 2019
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	14 de noviembre de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 14 de noviembre al 18 de noviembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	20 de noviembre de 2019
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	22 de noviembre de 2019

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de octubre de 2019.

ADENDA N° 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA SISTEMAS POR LA INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS – MODULO SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda se modifican los términos de referencia publicados el 2 de Octubre en el enlace <https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2019/10/TDR-EMPRESAS-SISTEMAS.pdf> correspondientes a la convocatoria para la selección de treinta y cinco (35) empresas, (18 grandes y 17 Medianas), del Departamento del Valle del Cauca para ser formadas en capacidades en los componentes claves que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

La Cámara de Comercio, en su calidad de operador del “Programa Sistemas por la Innovación” el cual hace parte del proyecto de regalías “Alianzas Y Sistemas de Innovación en el Departamento del Valle del Cauca”, requiere ajustar el ítem 3.2 Cronograma con el fin de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones, esto con el objeto de permitir que un mayor número de empresas apliquen a la convocatoria.

El ítem que se ajusta con la presente adenda es el siguiente:

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	2 de octubre de 2019
Formulación de inquietudes	Desde el 2 de octubre de 2019 al 24 de octubre de 2019
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	14 de noviembre de 2019, Hora 11:59 pm.
Período de revisión de requisitos habilitantes	Del 15 al 20 de noviembre de 2019

Período de subsanación de requisitos habilitantes	Del 21 al 26 de noviembre de 2019
Publicación de Banco Preliminar de elegibles	29 de noviembre de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 2 al 4 de diciembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	5 de diciembre de 2019
Publicación del Banco Definitivo de elegibles	6 de diciembre de 2019

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.